



**RESUELVE RECLAMACIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.**

**EXENTA N° 4221 15.10.2013**  
**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Memorandos Internos N° 05-S/3457 y N° 05S/3483, ambos del Jefe del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de octubre de 2013, acompañando informe de reclamaciones presentadas en el marco de los Concursos Públicos Convocatoria 2014, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento; y nómina de domicilio de los postulantes; correo electrónico de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de fecha 11 de octubre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento, Convocatorias 2013, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2757, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, respectivamente, todas del año 2013 y de este Servicio.

Que, todos los concursos contemplaban la posibilidad de postular en soporte papel o en soporte digital, siendo éste último a través de la plataforma de postulación on line de los fondos de Cultura.

Que, una vez vencido el plazo de postulación de dichos concursos, se recibieron reclamaciones de postulantes que alegan no haber podido enviar sus respectivos proyectos a través de la plataforma on line, alegando diversas razones.

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas emitió un informe respecto de cada caso, correspondiendo acoger las reclamaciones para los casos en que:

1. se constata para cada caso particular, que la plataforma digital arrojó una incidencia que impidió postular por aparecer el mensaje de "error interno" al momento de pulsar el botón enviar.
2. Se constata en dos casos particulares que la plataforma contempla como no enviado los proyectos, por haberse postulado con posterioridad a la hora de cierre del plazo, siendo que los postulantes acompañan certificados de recepción de proyecto emitidos por la plataforma digital, con fecha y hora correcta.
3. se constata para un caso particular, que la plataforma digital arrojó una incidencia al momento de guardar ciertos documentos, apareciendo el mensaje de "error interno" lo que no permitió que el postulante mandara su proyecto dentro del plazo establecido.

Que, en los casos 1 y 2 indicados, los proyectos deben ser sometidos al proceso concursal, tal cual figuran en la plataforma digital, ya que la incidencia que justifica su inclusión es al momento del envío, y no en la



preparación del proyecto. En el caso 3, debe someterse el proyecto al proceso concursal, aceptándose la entrega del archivo en cuestión ya que la incidencia que justifica su inclusión se produce justamente al adjuntar dicho archivo.

Que, asimismo, dicho informe trata las reclamaciones que alegan no haber podido postular por haber tenido falta de conectividad o porque la plataforma digital colapsó y falló el último día, ya sea debido a las siguientes razones: se solicitaban documentos que no estaban en bases como obligatorios; la plataforma cerró antes del pazo de las bases; el envío del proyecto no se permitió por haber un documento que supera las palabras permitidas, siendo que en realidad no lo superaba; el sistema colapsó, se puso lento y provocó por lo tanto, que los postulantes no pudieran adjuntar documentos y que no alcanzaran a enviar dentro de plazo sus respectivos proyectos.

Que, conforme el informe mencionado, estas deben rechazarse por:

1. Según los registros de la sección de tecnología de este Consejo, no hubo colapso de la plataforma durante el periodo de convocatoria, lo que se encuentra ratificado por la alta concentración de proyectos recibidos el día de cierre. Asimismo, tampoco se registraron incidencias de cierres anticipados, esto es, que la plataforma cerrara antes de que se cumpliera la hora límite de postulación establecida en Bases, ya que cada Fondo fue configurado con un contador regresivo que dio cuenta de los respectivos plazos.

2. No se registraron incidencias relativas a la solicitud de documentos obligatorios, esto es, que la plataforma solicitara un mayor número de documentos obligatorios que los establecidos en las bases.

3. No se registraron incidencias relativas a errores en el conteo de caracteres del llenado de campos.

4. No se registraron incidencias en cuanto a la adjunción de documentos.

Que, respecto de las reclamaciones rechazadas, las bases indican un plazo establecido en las bases, por lo cual, no existiendo una incidencia propia de la plataforma que afectara la postulación, aceptar una postulación fuera de plazo, o incompleta, atentaría contra los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de postulantes. Además, debe considerarse que las bases indican como alternativa la postulación en soporte papel para los postulantes que tengan problemas de conectividad o de falta de equipamiento para proceder con postulaciones online.

Que, con todo lo señalado, es necesario proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dichas reclamaciones.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en las Resoluciones Exentas Nos 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2757, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, todas de este Servicio y de fecha 12 de julio de 2013, que aprueban Bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento, Convocatorias 2014; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HA LUGAR a las siguientes reclamaciones, interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento, conforme los fundamentos señalados en los considerando de la presente resolución:



Ámbito regional de financiamiento:

ID reclamo	Nombre del postulante	Folio
Sin ID (enviado por e-mail)	Karen Francisca Rodríguez Alfaro	57759
ID-10383	Luciano Erasmo Recabarren Bustos	36454
ID-10222	Paola Lorena Pascual Concha	53459
ID-10203/10108	Manuel Esteban Romero Castro	39040

Ámbito nacional de financiamiento:

ID reclamo	Nombre del postulante	Folio
10431	Ana Manríquez	36749
10347	Pedro Pineda	57642
10276/10248	Claudio Rodolfo Merlet Loyola	48125
10302	Comunicaciones Primicias Limitada	57966

**ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a** las siguientes reclamaciones, interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional y regional de financiamiento, conforme los fundamentos señalados en los considerando de la presente resolución:

Ámbito regional de financiamiento:

ID reclamo	Nombre del postulante	Folio
ID-10503/10402	Lisandro Agustin Vargas Vargas	56707
ID-10432	José Miguel Neira Alarcón	50433
ID-10425/10280	Sociedad Comercial Inside Tattoo Ltda.	56980
ID-10422/10312	Francisca Carmen Yáñez Varas	56638
ID-10360/10271	Jaime Andrés Abarzúa Ibaceta	44700
ID-10340/10647/8849/8729	Claudio Vasquez Cadiz Publicidad E.I.R.L.	57858
ID-10321	Marcelo Eugenio Pertier Lacalle	38011
ID-10268	Felix Omar González Carrasco	57204
ID-10688/10644	Milenka Andrea Heran Cortez	53460



Ámbito nacional de financiamiento:

ID reclamo	Nombre del postulante	Folio
10575/10297/8894/8729	Marcela Parra	46983
10358/10395	Club de Jazz de Antofagasta	34080
10352	Yvi Reyes	53145
10331	Maritza Farías	45215
10286/10897	Natalia Novoa	56948
10274	Ricardo Portugueis	46.837
10270	Yvi Reyes Rojas	43.145
10265	Centro Cultural Container	49.441

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, y del respectivo informe del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la respectiva Secretaría, en conjunto con la Dirección Regional, cuando corresponda, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, sean sometidos al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**MINISTRO PRESIDENTE**

**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
MINISTRO PRESIDENTE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/761

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo.

